



RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente No. 2010-0711-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca “MENEITOS (DISEÑO)”

PANCOMMERCIAL HOLDING, S.A., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen No. 3334-2010)

Marcas y Otros Signos Distintivos

VOTO No. 445-2011

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.- Goicoechea, a las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de setiembre de dos mil once.

Conoce este Tribunal la solicitud de aclaración planteada por el **Licenciado Mauricio Campos Brenes**, en relación al **Voto No. 213-2011** dictado dentro del presente expediente a las catorce horas con cinco minutos del diecisiete de agosto del presente año.

Redacta la Juez Ortiz Mora; y,

RESULTANDO

PRIMERO. El instituto jurídico de la adición y aclaración está regulado en el Código Procesal Civil, de aplicación supletoria conforme lo establece el numeral 229.2 de la Ley General de la Administración Pública, e indica:

“Artículo 158.- Aclaración y adición.

Los jueces y los tribunales no podrán variar ni modificar sus sentencias, pero sí aclarar cualquier concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan sobre el punto



discutido en el litigio. La aclaración o adición de la sentencia sólo proceden respecto de la parte dispositiva...”

SEGUNDO. Que este Tribunal Registral Administrativo en el **Voto Número 213-2011**, dictado a las 14:05 horas del 17 de agosto de 2011, declaró parcialmente con lugar el recurso de apelación planteado por el Licenciado Mauricio Campos Brenes y en consecuencia admitió, también en forma parcial, la solicitud de registro de la marca “MENEITOS (DISEÑO)”, “...para proteger únicamente “snacks (bocadillos)”, concretamente meneitos con queso horneados...”

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Licenciado Mauricio Campos Brenes, solicita ante este Tribunal la aclaración de la relacionada parte dispositiva o Por Tanto de dicha resolución, por cuanto de la misma se denota que se aceptó parcialmente el registro solicitado únicamente para meneitos con queso horneados, siendo que “MENEITOS” es la marca en cuestión y no un producto, sino un tipo de “snack” o bocadillo.

SEGUNDO. Analizada la parte dispositiva de la resolución cuya aclaración se solicita, considera este Tribunal que debe acogerse la petición hecha, en el sentido de aclarar dicho Por Tanto, modificando la frase relacionada para que en su lugar se lea “...para proteger únicamente “snacks” (bocadillos) hechos de una mezcla con queso inflado...” y manteniéndose incólume el resto de la resolución.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se acoge la solicitud de aclaración presentada por el **Licenciado Mauricio Campos Brenes**, por lo que, este Tribunal procede a aclarar la parte dispositiva del **Voto 213-2011**, la cual debe leerse de la siguiente manera: “*Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se declara parcialmente con lugar el recurso*



*de apelación presentado por el Licenciado Mauricio Campos Brenes, en representación de la empresa **Pancommercial Holding, S.A.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las quince horas, un minuto, cuarenta y siete segundos del veintisiete de julio de dos mil diez, la que en este acto se revoca parcialmente, permitiendo el registro de la marca “**MENEITOS**” para proteger únicamente “snacks” (bocadillos) hechos de una mezcla con queso inflado. Se da por agotada la vía administrativa. Previa constancia y copias de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**” Manteniéndose incólume en todo lo demás dicha resolución. Previa constancia que se dejará en el libro de ingresos que lleva al efecto este Tribunal, devuélvase el expediente al Registro de origen. **NOTIFÍQUESE.***

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattya Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora



DESCRIPTORES

Solicitud de aclaración y adición al fallo del TRA

-TG. Fallo del TRA

-TNR. 00.35.96